CORPORACION CLUB DE EMPLEADOS MANUELITA

Reglamento de préstamos

- Para acceder a un crédito el asociado deberá encontrarse a Paz y Salvo con el Club, o en su defecto, deberá haber abonado como mínimo el 75% del préstamo anterior, antes de poder acceder a un nuevo préstamo.
- Los préstamos se otorgarán hasta por el valor de un salario mensual devengado por el empleado, con un monto máximo de
 Un millón seiscientos mil pesos Mda. Cte. (\$1.600.000,00).
 Para el caso de los convenios comerciales de bienes y servicios, el monto autorizado es un salario mínimo legal mensual vigente.
 Este cupo es independiente de los préstamos ordinarios.
- 3. Los préstamos deberán pactarse con abonos quincenales, a un plazo máximo de:
 - 10 meses para préstamos mayores a Un millón de pesos y hasta Un millón seiscientos mil pesos.
 - 8 meses para préstamos menores o iguales a Un millón de pesos.
 - A voluntad del deudor se podrán pactar abonos especiales con las primas de Junio o Diciembre, la más inmediata a la fecha en que se aprueba el préstamo.
- 4. Sobre los préstamos se cobrará un interés mensual de 2,13% sobre saldos, descontados quincenalmente.
- La persona que sea presentada como Codeudor del préstamo, debe ser socio y estar a Paz y Salvo con el Club, caso en el cual puede avalar hasta 2 préstamos. Cuando el codeudor adeude al Club valores superiores a \$800.000,oo, solo podrá avalar 1 préstamo.
- 6. Para aprobar los préstamos se tendrá en cuenta: la disponibilidad de fondos del Club, el orden de recepción de las solicitudes y la solvencia financiera tanto del deudor como del codeudor.
- 7. Los nuevos socios deberán esperar un plazo de 2 meses para acceder a préstamos.

Requisitos para estudio

- Formato Solicitud de Préstamo completamente diligenciado.
- 2. Adjuntar fotocopia de los dos últimos recibos de pago del deudor y codeudor

